

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200036400



Fecha: 11:09 a.m. del 16 de noviembre de 2022

Demandante: Rafael Guevara Pulido

Demandado: Colpensiones

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada sustituta de la parte actora a la abogada Luisa Fabiola Roa Suarez. Así mismo, se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada de Colpensiones a la firma World Legal Corporation SAS, finalmente, se admite la sustitución de poder que hace la referida firma en el abogado Michael Muñoz Tavera.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si es procedente el reconocimiento y pago de los intereses moratorios e indexación de la pensión de invalidez reconocida por la demandada mediante resolución SUB-222830 del 10 de septiembre de 2021.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda, subsanación y reforma de la demanda, y el escrito del 7 de septiembre de 2022.

De **Colpensiones** ténganse se como prueba la documental allegada con la contestación de la demanda y contestación a la reforma de la demanda

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Alegatos de Conclusión-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 4° Laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la demandada COLPENSIONES al reconocimiento y pago de los intereses moratorios, causados a partir del 05 de septiembre de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra.

TERCERO: DECLARAR no probada las excepciones propuestas.

CUARTO: Sin Costas.

QUINTO: CONCEDER el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES ante el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

Como quiera que el apoderado del actor presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación, se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria